

**AYUNTAMIENTO  
DE  
MIGUEL ESTEBAN  
(TOLEDO)**

**CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, A CELEBRAR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.**

Por disposición del Sr. Alcalde-Presidente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86, se le convoca a Vd. a la Sesión Extraordinaria que celebrará EL PLENO de esta Corporación Municipal el próximo día **16 de Junio de 2007 a las 12,00 horas** en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN  
DEL TITULAR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

Los expedientes relativos a los temas anteriormente enunciados, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados por los señores Concejales que así lo deseen.

Miguel Esteban a 11 de Junio de 2007

EL SECRETARIO,



Fdo. Angel Parra Requena.



# AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

(TOLEDO)

C.I.F. P-4510200-A

Plaza de los Mártires, nº 2 -:- Teléfonos: 925 172 361 - 925 172 329 -:- Fax: 925 567 388

## “ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA”

### Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de Miguel Esteban celebrada el día 16 de junio de 2007.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguel Esteban y en su Salón de Sesiones, siendo las doce horas de la mañana del día 16 de junio de dos mil siete, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral, y el art. 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, concurren debidamente convocados, los concejales electos en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 444/2007, de 2 de Abril, y que son:

D. Pedro Casas Jiménez.  
D. Emilio Lara Patiño.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Vicenta Jiménez Ochoa.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo.  
D. Joaquín Patiño Tébar.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Patiño Torres.  
D. Antonio Patiño Ortega.  
D. Saturnino Patiño Torres.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Patiño Felipe.  
D. Santos Ochoa Torres.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Socorro Arinero Villalba.  
D. Mariano Alberto Ignacio García-Romeral Patiño.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Oliva Ochoa.

Constituyen un total de 13 concejales electos y por tanto, la mayoría absoluta de los concejales electos exigida en el artículo 195.4 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio del Régimen General Electoral y se reúnen con objeto de celebrar la sesión pública Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, dando fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Ángel Parra Requena.

#### 1.- Constitución de la mesa de edad.

Abierta la Sesión, por el Sr. Secretario se da lectura al contenido del art. 195.4 de la L.O. 5/1985 y 37.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procediéndose a continuación a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, según establece los preceptos antes citados, correspondiendo la designación a D. Saturnino Patiño Torres y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad.

## 2.- Constitución del Ayuntamiento.

Constituida la Mesa de Edad, el Sr. Secretario da lectura al **art. 195 de la L.O. 5/1985 y 37 del R.O.F.** y a los nombres y apellidos de los Señores concejales electos que asisten a la Sesión procediéndose por la Mesa de Edad a examinar las credenciales presentadas por los 13 concejales electos presentes, las cuales se encuentran conformes a la vista de la certificación remitida al efecto a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a los **Artículos 6,7,177 y 178 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral y por la Mesa de Edad se invita a los concejales electos presentes a que manifiesten en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación.

Ningún concejal hace manifestación alguna por lo que la Mesa de Edad considera que a los presentes no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que los candidatos electos, son los siguientes:

D. Pedro Casas Jiménez.	P.P.
D. Emilio Lara Patiño.	P.P.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Vicenta Jiménez Ochoa.	P.P.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo.	P.P.
D. Joaquín Patiño Tébar.	P.P.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paz Patiño Torres.	P.P.
D. Antonio Patiño Ortega.	P.P.
D. Saturnino Patiño Torres.	P.P.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Nieves Patiño Felipe	P.P.
D. Santos Ochoa Torres.	P.S.O.E.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Socorro Arinero Villalba	P.S.O.E.
D. Mariano García-Romeral Patiño	P.S.O.E.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Oliva Ochoa	P.S.O.E.

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991 de 22 de marzo y art. 30 a 32 de. R.O.F., por el Sr. Secretario General se manifiesta han presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afectan o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación, pasan a ocupar sus puestos en la Mesa del Salón de sesiones y se pone en conocimiento de los concejales electos concurrentes que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio de Régimen General Electoral modificado por la L.O. 8/1991 de 13 de marzo, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, los candidatos electos deberán jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos

respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/79 de 5 de abril se les formula a cada uno de los candidatos electores la siguiente pregunta:

*“ Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de CONCEJAL con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado? ”*

Contestando:

D. Pedro Casas Jiménez.	JURO.
D. Emilio Lara Patiño.	JURO.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Vicenta Jiménez Ochoa.	JURO.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosario Fernández Toledo.	JURO.
D. Joaquín Patiño Tébar.	JURO.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paz Patiño Torres.	JURO.
D. Antonio Patiño Ortega.	JURO.
D. Saturnino Patiño Torres.	JURO.
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Nieves Patiño Felipe.	JURO.
D. Santos Ochoa Torres.	PROMETO.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Socorro Arinero Villalba	PROMETO.
D. Mariano García-Romeral Patiño	PROMETO.
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Carmen Oliva Ochoa.	PROMETO.

Una vez finalizado el acto de promesa o juramento del cargo, la Mesa de Edad declara constituida la Corporación.

### **3.- Elección del Alcalde.**

Inmediatamente después de la Constitución de la Corporación el Sr. Secretario da lectura **al artículo 196 de la L.O. 5/1985** de 19 de junio de Régimen General Electoral que establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

En cumplimiento de la citada normativa pueden ser candidatos para Alcalde los Sres. Concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

<b><u>Candidato</u></b>	<b><u>Lista Electoral</u></b>
D. Pedro Casas Jiménez	P.P.
D. Santos Ochoa Torres	P.S.O.E.

Los Sres. Concejales son consultados sobre la forma de votación para la elección, optando por una votación a mano alzada con el siguiente resultado:

<b><u>Candidatos</u></b>	<b><u>Votos obtenidos</u></b>
D. Pedro Casas Jiménez	9
D. Santos Ochoa Torres	4

Habiendo obtenido mayoría absoluta el candidato D. Pedro Casas Jiménez, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular de conformidad con lo dispuesto en el art. 196 de la L.O. 5/1985 de 19 de junio, la mesa lo declara Alcalde electo del Ayuntamiento de Miguel Esteban.

#### **4.- Toma de posesión.**

Acto seguido, se pone en conocimiento de los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y artículo 40 n 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las corporaciones locales, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de Alcalde el candidato electo deber jurar o prometer el cargo con sujeción a la fórmula establecida en el artículo 1 del Real Decreto 707/79 del 5 de abril por lo que se formula el candidato electo el siguiente juramento:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente por D. Saturnino Patiño Torres se le hace entrada a D. Pedro Casas Jiménez, del Bastón de Alcalde y pasa a ocupar el sillón presidencial de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Casas Jiménez, quien manifiesta su agradecimiento por la confianza mostrada por todos los vecinos e invita al resto de Concejales a que trabajen conjuntamente por el bien del pueblo de Miguel Esteban, para lo cual se muestra dispuesto a oír todas las propuestas, sugerencias de todos los vecinos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 12 horas y 15 minutos de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
  
Fdo.: Pedro Casas Jiménez

EL SECRETARIO,  
  
Fdo.: Angel Parra Requena